MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 42/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018 ID 348072 LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 A LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER AUTO REPUESTOS LAGO YPOA CON RUC 1288352-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO MÉNDEZ VALDEZ PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, CON PROVISION DE REPUESTOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.----------

Quiindy, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La Resolución Nº 37/2018 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, CON PROVISION DE REPUESTOS**", por vía de la Contratación Directa Nº 07/2018 con ID 348072; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 07/2018, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta técnica, legal y económica: unipersonal TALLER AUTO REPUESTOS LAGO YPOA con RUC 1288352-2 cuyo representante legal es el señor Carlos Alberto Méndez Valdez con cédula de identidad Nº 1288352.

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de José Domingo Ocampos, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 07/2018 con ID 348072 los LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 a la empresa unipersonal TALLER AUTO REPUESTOS LAGO YPOA con RUC 1288352-2 cuyo representante legal es el señor Carlos Alberto Méndez Valdez con cédula de identidad Nº 1288352, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, CON PROVISION DE REPUESTOS**", cuyo presupuesto aprobado en los LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 asciende a la suma total de Gs. 155.275.000.- (guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil), a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties Objeto de Gastos 590 30 11 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2018 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Provisión IM/UOC Nº 07/2018 para la provisión de los servicios objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal